

entidades de derecho público, órganos constitucionales, sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de justicia gratuita. Además, cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite al anunciar el recurso de suplicación haber consignado en la oportuna entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del órgano jurisdiccional, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito. Los anteriores requisitos de consignación y aseguramiento de la condena deben justificarse, junto con la constitución del depósito necesario para recurrir, en su caso, en el momento del anuncio del recurso de suplicación, hasta la expiración del plazo establecido para el anuncio del recurso. Los ingresos podrán efectuarse:

- o bien mediante INGRESO EN SUCURSAL del Banco Santander en el número de cuenta formada por los siguientes dígitos: "1282 0000 65 (seguido de los cuatro dígitos del nº de registro del procedimiento) (seguido de los dos dígitos del año del procedimiento)";

- o bien mediante TRANSFERENCIA BANCARIA en la cuenta "ES55-0049 3569 92 0005001274" expresando como "concepto" el número de aquella anteriormente mencionada "1282 0000 65 (seguido de los cuatro dígitos del nº de registro del procedimiento) (seguido de los dos dígitos del año del procedimiento)".

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado SERVICIOS INTEGRALES NAVIN SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a quince de junio de dos mil diecisiete. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Carmen Romero Chamorro. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Nº 51.834

JUZGADO DE LO SOCIAL ALGECIRAS EDICTO

Dª SONIA CAMPAÑA SALAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 6/2017 a instancia de la parte ejecutante Dª ANA LINARES CACERES contra SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS DE SAN ROQUE SL Y COSTAGOL 73 sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO de fecha 5/6/17 del tenor literal siguiente:

"DECRETO.- Letrada de la Administración de Justicia Dª SONIA CAMPAÑA SALAS. En Algeciras, a cinco de junio de dos mil diecisiete.-PARTE DISPOSITIVA. -Declarar a la parte ejecutada SERVICIOS TURISTICOA Y HOTELEROS DE SAN ROQUE S.L Y COSTAGOL 73 en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.604,6 euros de principal, más 1.381 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REVISIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones. Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo, Dña. SONIA CAMPAÑA SALAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe."

Y para que sirva de notificación al ejecutado SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS DE SAN ROQUE SL Y COSTAGOL 73 actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a cinco de junio de dos mil diecisiete. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Sonia Campaña Salas. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Nº 51.840

JUZGADO DE LO SOCIAL ALGECIRAS EDICTO

Dª SONIA CAMPAÑA SALAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 302/2016 a instancia de la parte ejecutante LYNN VAN WILDERODE contra GENERAL BUILDING SERVICES 2011 SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado

DECRETO DE INSOLVENCIA PROVISIONAL de fecha 8/6/17 del tenor literal siguiente:

DECRETO.- Letrada de la Administración de Justicia Dª SONIA CAMPAÑA SALAS. En Algeciras, a ocho de junio de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA.- Declarar a la parte ejecutada GENERAL BUILDING SERVICES 2011 S.L en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.040,9 euros de principal, más 1.512 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REVISIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones. Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo, Dña. SONIA CAMPAÑA SALAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al ejecutado GENERAL BUILDING SERVICES 2011 SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a ocho de junio de dos mil diecisiete. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Sonia Campaña Salas. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Nº 51.843

VARIOS

CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

ANUNCIO de 26 de junio de 2017, relativo a la contratación del servicio de desarrollo, implementación e impartición en modo presencial de la formación específica y transversal de las distintas acciones formativas que se ponen en marcha dentro del proyecto de Posicionamiento Competitivo y Consolidación empresarial enmarcado en el Plan Estratégico para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial de la provincia de Cádiz. Proyecto financiado por la Excm. Diputación provincial de Cádiz.

La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC), en virtud de convenio suscrito con la Diputación provincial de Cádiz, procede a licitar mediante procedimiento negociado con publicidad el "Servicio de Desarrollo, Implementación e Impartición en modo presencial de la Formación Específica y Transversal de las distintas acciones formativas que se ponen en marcha dentro del proyecto de Posicionamiento Competitivo y Consolidación empresarial", enmarcado en el Plan Estratégico para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial de la provincia de Cádiz. Proyecto financiado por la Excm. Diputación provincial de Cádiz.

El Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del presente procedimiento de contratación, a la fecha de publicación del presente anuncio, se encuentran íntegramente publicados en el perfil del contratante de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, <http://www.empresariosdecadiz.es/perfil-contratante-licitaciones/>

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el perfil del contratante de la CEC

Las sucesivas publicaciones relativas al presente procedimiento de contratación serán publicadas en el perfil del contratante de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

Cádiz, a 26 de junio de 2017.- La Secretaria General de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, Dª. Carmen Romero Matute. Firmado.

Nº 54.515

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCIÓN 2017: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.
INSERCIÓNES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).
PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábil).
Depósito Legal: CA1 - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros